

santa López López, sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de noviembre de 1997; en segunda subasta, el día 29 de diciembre de 1997, y en tercera subasta, el día 29 de enero de 1998, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garaya, a las doce treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en primera planta del edificio de que forma parte, sito en Murcia, su calle de San Antón, destinado a vivienda. Es de tipo G, con fachada a la calle del Pintor Joaquín. Tiene una superficie construida de 80,25 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, finca número 5.418.

Valorada, a efectos de subasta en, 6.000.000 de pesetas.

2. Una cuarta parte indivisa de un local comercial en planta baja, sito a la derecha del portal del conjunto urbano «Alonso Vega», entre las calles Virgen de la Esperanza, calle de nuevo trazado y la de Camilo Alonso Venga, en Murcia. En el bloque uno. Tiene una superficie de 81,44 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, finca número 9.271.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.200.000 pesetas.

3. Parcela de terreno que en el plano figura con los números 40, 41 y 42, que formó parte de la antigua hacienda de Entrededos, sita en la partida de La Almaja, término de Muchamiel. Ocupa una superficie de 2.175 metros cuadrados, dentro de cuya superficie existe construida una vivienda unifamiliar, ubicada en el lado este de la parcela, que consta de planta baja y piso alto. Mide en planta baja 95,66 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y consta, además, de garaje de 35,34 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, finca número 10.876.

Valorada, a efectos de subasta, en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.—59.537.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Ángeles Ruiz Olivas, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 708/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Sofía Ardura Gancedo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 0000 18 0708 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de febrero de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subasta.

Bien que se saca a subasta

Urbana, 64. Apartamento número 13, de tipo A, de la planta cuarta del bloque XI, de la parcela 2/3 del polígono «Mil Palmeras II», urbanización «Playa de las Mil Palmeras», sitio denominado Cañada Hermosa, partido del Pilar de la Horadada, término de Orihuela. Tiene una superficie construida de 23,70 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 3,90 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, apartamento 12-C; izquierda, apartamento 14-D; frente, zonas comunes, y espalda, pasillo de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.530, libro 1.144, folio 31 vuelto, finca registral número 92.170, inscripción tercera. Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 5 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez accidental, María Ángeles Ruiz Olivas.—El Secretario.—59.550.

OVIEDO

Edicto

Doña Montaña Rodríguez Sánchez-Arévalo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra seguido este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, al número 348/1997, se ha dictado con fecha 29 de julio de 1997, auto declarando en situación de quiebra necesaria a la entidad «Distribuidora Asturiana Textil, Sociedad Anónima Laboral» (DISATESAL), con domicilio social en calle Álvarez Lorenzana, número 27, bajo, de Oviedo, y almacén en calle Peñarredonda, polígono de Silvota r-42, Llanera (Asturias); habiendo sido nombrados como Comisario a don Pedro Pablo Llavona Álvarez, con domicilio en calle Cervantes, número 2, séptimo B izquierda, de Oviedo, y como depositario a don Claudio Rubio Suárez-Pazos, con domicilio en calle Cabo Noval, número 7, de Oviedo.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Y para su debida constancia y publicación en los boletines oficiales, extiendo y firmo el presente en Oviedo a 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria judicial, Montaña Rodríguez Sánchez-Arévalo.—59.577.

OVIEDO

Edicto

Don José Carlos Martínez Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 336/1995, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de «Harinera Arandina, Sociedad Anónima», contra don Santos González Suárez, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en este Juzgado, el día 1 de diciembre de 1997, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.